

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 3 de noviembre de 2022

Radicado No. 2020-00371

1. Revisadas las diligencias se advierte que el despacho incurrió en error en la revisión del expediente y emitió auto contrario a la realidad procesal en consecuencia de lo anterior, efectuado el respectivo control de legalidad se **DEJARA SIN VALOR NI EFECTO** el proveído del pasado 18 de agosto (*archivo digital No. 32*).

2. En consecuencia, para dar impulso al proceso y procurar su pronta finalización, se dispone:

2.1. Se señala la hora de las 9:00 am del día 24 del mes de marzo del año 2023, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial **e instrucción y juzgamiento en lo posible**, tal como lo dispone el artículo 372 y 373 del C. G. del P.

Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurren a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.

2.2. Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Por otro lado, a la parte y apoderado que no concurre se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Con respecto a la prueba testimonial solicitada y conforme a lo ordenado en la parte final del numeral 2.1. de este auto, se les indica a las partes y apoderados que los testigos deberán comparecer a la hora de las 11:00 am del mismo día, mes y año.

Finalmente, se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Microsoft Teams*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaria del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ